

DECRETO ALCALDICIO N° 1420

CHEPICA, 10 JUL 2018

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- La solicitud Folio de Ingreso No. 07/1015, del 10 de julio de 2018, presentada por la Srta. Paulina Meneses Soto, Profesora Jefe 4° Medio B, mediante la cual solicita autorización para realizar un Cocimiento a beneficio, el día sábado 14 de julio de 2018.
- Que, el desarrollo de la actividad antes indicada no altera el orden ni la seguridad pública.
- El Decreto Alcaldicio No 92, de fecha 08 de Enero de 2018, delega la facultad de firma "Por orden la Alcaldesa "a Don Camilo Catalán Gonzalez, SECPLAN Grado 8 E.M.
- El Decreto Alcaldicio No. 2.660, de fecha 27 de diciembre de 2017, mediante el cual se establece orden de subrogancia para el cargo de Alcalde y Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Chépica.

VISTOS:

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Lo dispuesto en el art. 29° de la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución N° 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12°, artículos 56° y 63° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE** a la Profesora Jefe de 4° Medio B del Liceo Fermín del Real Castillo, de la comuna de Chépica, para realizar Cocimiento a beneficio, el día sábado 14 de Julio de 2018, en el patio techado del Liceo, desde las 09.00 hrs hasta las 21.00 hrs del mismo día.
- 2.- **Prohíbese el expendio de bebidas alcohólicas** en la actividad indicada en el punto No. 1 de este decreto, en el mismo horario señalado precedentemente.
- 3.- Exímase a la organización antes individualizada, del pago de los derechos municipales establecidos en la Ordenanza de Cobro de Derechos, Permisos y Concesiones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA
TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO
MUNICIPAL
KARINA ANGEL WIEDMA
Secretaría
Municipal (s)
Ministro de Fe



CAMILO CATALÁN GONZÁLEZ
Seplan

CCG/KAV.

Distribución:

- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.
- Archivo Oficina de Partes.